

BOLETIN**OFICIAL**

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

PARTI ORIGINAL.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid núm. 412 del 16 del actual se halla inserta la circular siguiente.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Por las circulares de 23 de agosto y 13 de setiembre último habrá visto V. S. que la cuestion de subsistencias habia llamado con la preferencia que merece la atencion del Gobierno, y del celo de V. S. es de suponer que en vista de aquellas prevenciones, habrá adoptado ó preparado todas aquellas medidas de precaucion que la prudencia aconseja para evitar que en la provincia de su mando pudiesen espermentarse en un caso posible los efectos de la carestia de los cereales. Aunque el Gobierno no puede suponer siquiera descuido en las Autoridades de provincia con respecto á un asunto de tan vital interés, cumple sin embargo á sus deberes señalar de nuevo á la urgente atencion de V. S. la necesidad de ocuparse con celo especial de todo lo que se roza con las subsistencias del pueblo oponiendo eficaces correctivos á las carestias artificiales, sin incurrir en los peligrosos errores de las medidas empíricas, y facilitando la circulacion y la venta, y por consiguiente promoviendo la baratura de todos los artículos que forman la base del alimento de las clases menos acomodadas.

El Gobierno de S. M. cree que este resultado es tanto mas fácil de obtener cuanto que, segun los da-

tos oficiales que recibe, no solo está superabundantemente surtido de granos el mercado interior, y en estado de hacer frente á todas las necesidades del pais, sino que aun podria enviar al extranjero una cantidad considerable de cereales; pero como el movimiento de exportacion produce siempre la elevacion de los precios y algunas veces hasta un limite superior á los recursos de la clase trabajadora, es indispensable restablecer el equilibrio ya proporcionando á aquella clase el pan á precio mas bajo que el corriente; ya emprendiendo obras públicas que influyan directa é indirectamente en el alza de los jornales, ya acudiendo en su caso extremo á los recursos que la caridad prodiga entre nosotros cuando sus consuelos son necesarios; V. S. conocedor de las circunstancias especiales de esa provincia podrá resolver á que medio es mas conveniente apelar.

El Gobierno para aprovechar toda la eficacia de los recursos que se pongan en juego, cree indispensable que V. S. los reuna con prudente anticipacion, á fin de no hallarse sorprendido por el mal si llega á presentarse y poniéndose de acuerdo con la Diputacion provincial y los Ayuntamientos, obtenga su apoyo para cooperar eficazmente á la obra importante de poner al alcance del pueblo los objetos de primera necesidad; pero partiendo siempre del principio de la mas completa libertad del tráfico interior y en la inteligencia de que el Gobierno no descansará hasta conseguir que los artículos que constituyen el principal alimento del pobre, se expendan á precios convenientes, estando dispuesto á adoptar cuantas medidas sean necesarias al efecto incluso la de permitir la libre importacion de cereales extranjeros en caso necesario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1854.—Esteban Collantes —Sr Gobernador de

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de sus habitantes.—Guadalajara 23 de febrero de 1854.—José Maria Jaudenes.

D. José María Jaudenes, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por el Ingeniero de minas D. Felipe María Donaire, deben continuarse los reconocimientos, demarcaciones y demás trabajos periciales de las que radican en término de Hiedelaencina; por lo cual encargo á los dueños ó representantes de las que á continuacion se expresan cuiden de presentarse al referido Ingeniero con los documentos que les acrediten, teniendo entendido los que no lo hagan que segun la disposicion 13 de la Real orden de 8 de marzo de 1852 se considera que renuncian sus derechos.—Guadalajara 23 de febrero de 1854.—José María Jaudenes.

NOMBRES DE LAS MINAS.

Idem de los dueños ó representantes.

INVESTIGACIONES.

Los Peñascales.	D. Hermenegildo de la Fuente. (representante.)
El Corneron.	Vicente Jauregui.
Majanete y Corralejo.	D. Cecilio María Santos,
Barranco yero concejo y la Perrilla.	D. Quintin Valverde.
Puerto-rico.	D. Ecequiel Fernandez.
Lo cimero de la Roza de la Encinilla.	Manuel Marcos.
Umbria de Valdepilancos.	Idem.
Valdepilancos	D. Calisto Sobera.
Los Terreruelos.	José Gonzalez Cortezon.
El cerro de la Umbria del gurrundero	Manuel Navarro.
Cerro de los trigos.	D. Vicente Jauregui,
Lo cimero del llano de la Encinilla.	Juan Bermejo.
Barranco de la hijuela.	D. José Ferrandis.
El gurrundero.	Ramon Querejeta.
El Cuento del jaralon.	D. Felix Nuñez.
Alto llano.	D. Francisco Sauch.
La Carrasquilla.	D. Gerónimo Heredia.
Mesa de la Encinilla.	D. Marcos Valles.
Barranco de la Poveda.	D. Andrés Castillo.
La Roza.	Leon Bueno.
Aro de los Colmenares	Marcos Cosme. (representante.)
Poyal en lo cimero del Poyal de las majadas revesas.	D. Juan de Dios La Hoz.
Valdepilancos.	Sandalio Gutierrez.
Las Aruelas.	Estanislao Somolinos.
La vaca de los Avellanos.	Julian Redondo.
Yero concejo.	Manuel Cortezon.
El Salegar.	D. Francisco Sauch.
Fuentelatabla.	D. Gerónimo Heredia.
Alto llano.	Martin Jauregui.
El Colmenar.	Andrés Castillo.
Majas revesadas.	Alejandro Jauregui.
La Fuente del Peral.	Andrés Castillo.
La Carrasquilla.	Felipe Perez.
El Cuento del majano.	Juan Bermejo.
Umbria de cabeza Romaillo.	Francisco Martinez.
Los terreruelos del camino Real y la mesa del barranco de la Encinilla.	José de Bengoa.
Los Cañamarejos.	Pedro Fernandez Moya.
El Salegar.	Leon Barrio.
La Abuela.	Idem.
El Raso.	D. Quintin Valverde.
Cuento del jaralon y Solana del Colmenar de la Libiana.	Andrés Criado.
El Mogote.	Eugenio Criado. (representante.)
Camino para la Fuente de la Tabla.	Andrés Criado. (id)
Entre Valdepilancos, los terreruelos y la mesa de los majanos.	Pedro Martin. (id.)
Lo último de los llanos del Tiradero.	Agustin Cortezon.
El Bragate.	Casto Morales.
Los pedazos largos del Poyal de las tabernas.	Braulio Morales.
El Horcajo del barranco de la hoyuela.	Balbino Martinez.
Entre el gurrundero y la dehesa del prado de la Lanzada.	D. Dámaso Sanz.
Entre el gurrundero y el raso.	Andrés Criado.
Vallejo los ciebrós	Idem.
Entre el gurrundero y el raso.	Manuel Criado.
Valdelanava	Francisco Sauch.
Camino Viejo y bajero de Valdepilancos.	Juan Bermejo.
Cerro de la hoya.	Andrés Castillo.

Lo bajero de Valdepilancos.	Andrés Castillo.
Sola de la Hoya.	Idem.
Alto Llano.	Vicente Jauregui.
Alto de la Colada-cimera.	José María Lens.
Entre medias del Tiradero y el gurrundero.	Juan Perucha.
La Senda del gurrundero.	Manuel Perucha.
La Trancadera.	D. Ciprino Urraca.
Barranco de la Hija Blanca.	D. Romualdo Rodriguez.
La Mesa cimera de los Majanos.	D. Juan Merino.
Humbria del barranco de la Muger.	Idem.
Mesa de la Encinilla.	Idem.
Camino Viejo.	Idem.
Mesa de los Majanos.	Idem.
Elancos del Raso y Cabeza Negrilla	Agustin Cortezon.
El Raso.	Cipriano Cortezon.
El Raso.	Casto Morales.
El Raso y el Tiradero.	Braulio Morales.
Lo cimero de la Cañada del Llano Arrero.	Santiago Cuenca.
El Raso junto a la senda que vá al gurrundero.	D. Manuel Viviente.
El Raso del Tiradero.	Idem.
El Salegar	Cecilio Vacas.
Los Atravesados.	D. Manuel Marcos.
Lo bajero de la roza de la Encinilla.	D. Manuel Viviente.
Humbria del barranco del Sotillo de las Colmenas,	D. Pedro de Francisco. (representante.)
El Cuento de la Trancadera.	Antonio Castaño.
El Cuento de Martin Negro y la Dehesa.	Idem.
La pradera del Raso.	Agustin Elejoste.
La solana del barranco del Megote.	Celestino Orbe.
Barranco de los Avellanos.	Andrés Castillo.
Maja-cebadero.	Juan Bermejo.
Barranco Vilano.	Idem.
Lo bajero del Llano-herrero.	Felix Frias.
Solana del Pozo de la Zorra.	Fabian Lopez.
La Peña del Mejon.	Cipriano de las Heras.
Pradera redonda del Raso y senda del Barranco de Vallejo cimero.	D. Romualdo Rodriguez.
Barranco de la Muger.	Manuel Sierra.
Barranco Abuela.	D. Ramon Garcia Trelis.
Los Colmenares.	Manuel Garcia.
La roza de Valdepilancos.	Esteban Olmeda.
Barranco de la Fuente de la Tabla.	Idem. (representante.) (id.)

REGISTROS.

Faro de Diógenes.	D. Gerónimo Serrano. (representante.)
Los dos Amigos.	D. José Garcia Losada. (id.)
El Relámpago.	D. Carlos Gil. (id.)
San Zacarias.	Manuel Perucha. (id.)
San Fabian.	Agustin Curbi.

AMPLIACION.

Antañita. Sociedad minera San Felix.

Administracion principal de las Salinas de Imon.

D. Francisco Vaquero oficial Inspector de la misma.

Hago saber: que no habiendo tenido lugar la primera subasta celebrada el dia 15 del actual que se anunció en la Gaceta del domingo 8 de enero núm. 373, he dispuesto se saque por segunda vez á público remate la adquisicion de los artefactos siguientes: 1200 ta-

blas de rodillo: 460 palos de roble para mangos de id.: 80 puntos para las norias y mangos de azadon: 80 agotaderas de pino: 15 docenas de tabla chilla: 30 cargas de brezo para escobas y tres cargas de palos de fresno para cuñas, presupuestados en la cantidad de 2,044 reales vn.

La expresada segunda subasta tendrá lugar en esta Administracion el dia 24 del mes próximo de marzo á las 11 en punto de su mañana, y en ella se hallarán

de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones formado por esta Administracion y aprobado por la direccion general de rentas estancadas desde el dia en que se inserte este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial de esta provincia.

Los que deseen interesarse en esta Subasta presentaran sus proposiciones en pliegos cerrados, con sujecion al modelo que se estampa a continuacion, debiendo entregarlos en el acto de abrirse la subasta, los que se abriran y leeran por el orden que sean presentados; adjudicandose este servicio en el mejor postor: si apareciesen dos o mas proposiciones iguales, se abrirá nueva licitacion en iguales terminos, no pudiendo tomar parte en ella mas que los firmantes de aquellas, adjudicandose en seguida al que resulte con proposicion mas ventajosa para la Hacienda.--Imon 19 de febrero de 1854.—Francisco Vaquero.

Modelo de proposiciones.

D. F. T. vecino de enterado del presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de la adquisicion de los artefactos que en los mismos se expresan anunciada en la Gaceta y Boletin oficial de esta provincia, me obligo a presentarlos por mi cuenta y riesgo, y con sujecion a dichas condiciones en la cantidad de

Fecha y firma del proponente.

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo, que se ha de celebrar el dia 11 de marzo próximo, sea de GRANDES PREMIOS, bajo el fondo de 180.000 pesos fuertes, valor de 18.000 billetes a Diez duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 600 premios y 4 aproximaciones 135.000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1. . de.	40.000.
1. . de.	16.000.
1. . de.	6.000.
1. . de.	4.000.
4. . de. 1.000.	4.000.
6. . de. 500.	3.000.
8. . de. 400.	3.200.
578. . de. 100.	57.800.

600.	
2 Aproximaciones de 300 ps. cada una para el número anterior y posterior al del premio de 40.000.	600.
2 Idem de 200 para idem al de 16.000.	400.
	<hr/>
	135.000.

Si el número 1 obtuviere alguno de los dos premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda a dicho premio será para el 18.000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 18.000 billetes estarán subdivididos en octavos a veinte y cinco reales cada uno, y se despacharán en las administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el Sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 1.º de febrero de 1854.—José Maria Escudero.

Anuncios.

Con el competente permiso del Sr. Gobernador de la provincia, se sacan a pública subasta las obras de reparacion de la casa consistorial de esta Villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar en dicha casa a los treinta dias contados desde el en que se inserte en el Boletin oficial, teniendo entendido que no se admitirá postura mayor que la de 1.279 rs. en que ha sido presupuestada.—Villanueva de Algecilla 7 de febrero de 1854.—D. O. D. S. A.—Benito Jimenez, Secretario.

Con autorizacion superior, tendrá lugar en esta casa consistorial a los treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, la subasta de las obras necesarias en el local donde se halla establecido el juzgado de 1.ª instancia de este partido, escribanias y tejado de la casa consistorial, bajo el tipo de 1280 rs. la primera y 691 rs. 18 mrs. la segunda. El pliego de condiciones y presupuestos se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion.—Atienza 8 de febrero de 1854.—El presidente, Juan Somolinos.—El Secretario, Felipe Garcia.

Con permiso del señor Gobernador de esta provincia tendrá efecto el remate para la habilitacion del local de la escuela de primeras letras de este pueblo de San Andrés del Congosto, a los treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, en la sala consistorial de dicho pueblo de una a tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.—El Alcalde, Francisco Gil.

La plaza de Cirujano titular de esta villa se halla vacante, su dotacion consiste en cien fanegas de trigo de buena calidad, cobradas de los vecinos por el profesor en las eras, casa gratis y libre de toda clase de contribuciones excepto la de Subsidió; el contrato durará dos años que deberá contarse desde el 24 de junio de 1854, finando en igual dia del 1856, advirtiendo que cobrará el prorrateo desde el dia de su admision hasta dicho dia 24 de junio que principiará a correr los dos años. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Presidente de la Corporacion municipal, en término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial francas de porte, en cuyo dia se proveerá en vista de los méritos de los aspirantes.—Alpedrete de la Sierra 14 de febrero de 1854.—El Alcalde, Fernando Garcia.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Gerónimo Ramon Prieto, Secretario.